



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 150 - 2019 - MDY

Puerto Callao, 11 MAR. 2019

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

VISTOS:

El Trámite Externo N° 03717-2019 de fecha 22 de febrero del 2019, adjunto el Oficio N° 00275-2019-CG/DC de fecha 13 de febrero del 2019, remitido por el Contralor General de La República, sobre la Conformación de la Comisión de Trabajo previa para la Incorporación de los Órganos de Control Institucional- OCI a la Contraloría General de La República; el Memorandum N° 064-2019-MDY-GM de fecha 04 de marzo del 2019, el Informe Legal N° 0247-2019-MDY-GM-GAJ de fecha 06 de marzo de 2019; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y de lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad para ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico con la finalidad de administrar los servicios públicos y su organización interna, entre otros; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía, el Alcalde, aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, Mediante Expediente Externo N° 03717-2019 de fecha 22 de febrero del 2019, adjunto el Oficio N° 00275-2019-CG/DC de fecha 13 de febrero del 2019, remitido por el Sr. Nelson Shack Yalta, Contralor General de la República, dirigido al despacho de Alcaldía, solicitando la instalación de Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República;

Que, la Contraloría General de La República, en su calidad de ente rector del Sistema Nacional de Control y en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742 referido a "Transferencias Financieras para el financiamiento de los Órganos de Control Institucional a cargo de la Contraloría General de La República"; autoriza la incorporación de los órganos de Control Institucional de las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a la Contraloría General de La República, de manera progresiva y sujeto al Plan de Implementación, aprobada para tal efecto por la Contraloría General de La República, requiriendo al efecto conformar una comisión de trabajo, integrada por el Jefe de Presupuesto, Jefe de Administración y el Jefe de Recursos Humanos, o quienes hagan sus veces, teniendo por objetivo determinar los costos que irroga el funcionamiento del órgano de control Institucional, que incluye los recursos humanos, uso de equipos y mobiliario, matearles y útiles de oficina, adquisición de activos no financieros, servicio de mantenimiento y suministros para su acondicionamiento y reparación;

Que, mediante Memorandum N° 064-2019-MDY-GM de fecha 04 de marzo del 2019, el Gerente Municipal ordena proyectar la Resolución de Alcaldía, a través de la cual se apruebe la conformación de la Comisión de Trabajo, en cumplimiento de lo dispuesto de la Directiva N° 011-2018-CG/GPL "Directiva para la implementación de la Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, la misma que estará integrada por:





- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN Presidente
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Miembro
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Miembro
- JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Coordinador

Que, la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, goza de autonomía económica y administrativa en asuntos de su competencia, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo del Distrito de Yarinacocha de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas de desarrollo, así como gestionando la ejecución de proyectos en beneficio de su comuna;

Que, la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 1°, establece: Los gobiernos locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades; siendo elementos esenciales de gobierno local, el territorio, la población y la organización;

Que, estando a los considerandos expuestos en el Informe Legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica y a las facultades que confiere el Art. 20, Inc. 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INSTALAR la Comisión previa para la incorporación del Órgano de Control Institucional - OCI a la Contraloría General de la República, de acuerdo a lo establecido en el marco de cumplimiento de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, quedando integrado de la siguiente manera:

- GERENTE DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN Presidente
- GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS Miembro
- SUB GERENTE DE RECURSOS HUMANOS Miembro
- JEFE DEL ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL Coordinador

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General y Archivo, la notificación y distribución de la presente Resolución a los órganos respectivos.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Informática y Estadística la publicación de la Presente Resolución en el Portal Web de la Institución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA

Abg. JERLY DIAZ CHOTA
 Alcaldesa

